



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EXP-UNC CUDAP N° 50380/2017

VISTO:

El Expediente **CUDAP N° 50380/2017** por el cual se solicita la contratación sin relación de empleo público de la **Dra. Julieta María CAPDEVIELLE**;

Y CONSIDERANDO:

Que por el mismo se presentan los datos para la contratación bajo la modalidad de locación de servicios sin relación de empleo público, profesional independiente como Docente nacional de posgrado, de la **Dra. Julieta María CAPDEVIELLE**, DNI 29.606.321, CUIT 27-29606321-0, para prestar sus servicios en el dictado de la asignatura **“Estudios avanzados especiales”** en la Maestría en Diseño Arquitectónico y Urbano los días 6,7,13,20,21 y 27 de agosto de 2020 con una carga de 24 horas y por un total de \$30.600

Que cuenta con la autorización del Director de la Escuela de Posgrado Mgter. Edgardo J. Venturini como así también el informe de Factibilidad Presupuestaria en el marco de la Ord. HCS N° 5/12.

Que corresponde reconocer los servicios prestados por la profesional y declarar de legítimo abono la suma adeudada, disponiendo su liquidación y pago de conformidad a las disposiciones de la Ord. HCS 5/95, imputándose la erogación que se trata a los Fuente 12-Recursos Propios de la Maestría mencionada.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA URBANISMO Y DISEÑO

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Reconocer los servicios prestados por la **Dra. Julieta María CAPDEVIELLE**, bajo la modalidad locación de servicios sin relación de empleo público, profesional independiente como Docente nacional de posgrado, para desempeñarse en la Maestría en Diseño Arquitectónico y Urbano por la suma de Pesos \$30.600 (Pesos TREINTA MIL SEISCIENTOS), declarar de legítimo abono la suma adeudada, disponiendo su liquidación y pago de conformidad a las disposiciones de la Ord. HCS 5/95.

ARTICULO 2º: Imputar la erogación que se trata a la Fuente 12 – Recursos propios de la Maestría mencionada, generados en el presente ejercicio financiero.

ARTICULO 3º: Incluir en Digesto Electrónico, comunicar a Decanato, Escuela de Posgrado, dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, notificar a las personas interesadas, dar al Registro de Resoluciones y

archivar.

YLL/.